



24756

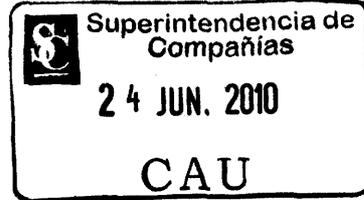
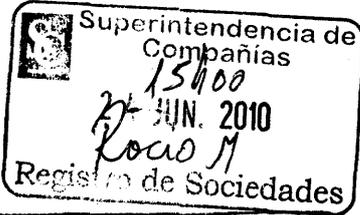
Quito, 22 de junio de 2010

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-

ESCANEAR



De mi consideración:

Quito

Adjunto a la presente encontrará los documentos que demuestran quiénes son los accionistas de la compañía panameña MAYSOINTERNATIONAL INC que es accionista de la compañía REPTILE GROUP S.A..

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente

Fabían Fernando Campos Aguirre.
Gerente General Reptile Group S.A.

OK

*Datos registrados año 2010
24/2010.06.25*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

T. 21509
OF.SC.SG.DRS.Q.2010.3329 **12459**

Distrito Metropolitano de Quito, a 8 de junio del 2010

Señores

Cristóbal Caicedo Cárdenas y/o Gloria Escobar Santa
REPTILE GROUP ECUADOR S.A.
Av. República N6-114 y Av. Amazonas, Edif. Mall el Jardin, teléfono 2980146
Ciudad

De mi consideración:

En atención a su comunicación recibida en esta Intendencia de Compañías el 2 de junio del 2010, relacionada con la información y documentos que deben remitir las empresas mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuentan con personas jurídicas extranjeras en calidad de socios o accionistas, me permito informarle que sus trámites se han observado por presentar las siguientes disconformidades:

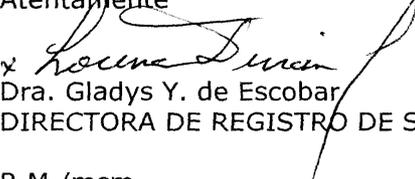
No ha presentado la siguiente documentación:

- Oficio de presentación de los documentos suscrito por el Representante Legal de la Compañía sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, que de acuerdo con nuestros registros es el señor Fabian Fernando Campos Aguirre (adjunto datos de los administradores actuales).

La documentación antes detallada, es requerida con fundamento a lo dispuesto en la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial 591 del 15 de mayo de 2009 y a las Resoluciones Nos. SC. SG. G.09.02 y SC. SG. G.09.03, mediante las cuales se expide y se reforma el "Instructivo sobre la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuentan con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas".

Particular que comunico para los fines pertinentes, devuelvo la comunicación y anexos de la sociedad extranjera.

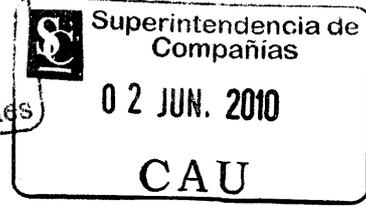
Atentamente


x Dra. Gladys Y. de Escobar
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

R.M./mcm

21509

Quito, 01 de junio de 2010



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

AÑO 2010



De mi consideración:

Las compañía Mayso Internacional Inc. , de nacionalidad panameña es accionista de las compañías ecuatorianas **Roccatires S.A. y Reptile Group S. A.**

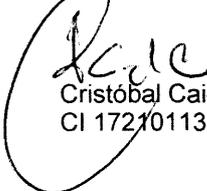
De acuerdo a la nueva solicitud de presentar la nómina de socios o accionistas de una compañía extranjera que a su vez es socia o accionista de compañía ecuatoriana me permito señalar la siguiente aclaración legal:

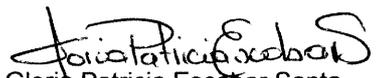
En el certificado de existencia legal emitido en la República de Panamá por el Registro Público de Panamá certifica que los suscriptores de la compañía son los señores Félix Picardi y la señora Rosalía Caballero por cuanto la legislación panameña establece que:

“Los verdaderos accionistas son aquellos a quienes se les han emitido las acciones y que deben figurar en el Libro de Registro de Acciones como accionistas. Cuando una sociedad panameña se constituye formalmente las personas naturales que forman la sociedad como una formalidad suscriben una acción pero esto no los convierte en accionistas de la sociedad.”

Por lo tanto los suscriptores renuncian sus acciones a favor de la sociedad y declaramos bajo juramento que los accionistas actuales de la compañía Mayso Internacional Inc. de nacionalidad panameña son Juan Cristóbal Caicedo Cárdenas con CI 1721011334 y Gloria Patricia Escobar Santa con CI 1721279097 ambos de nacionalidad colombiana y con domicilio en esta ciudad de Quito, Ecuador.

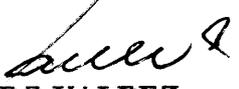
Atentamente,


Cristóbal Caicedo Cárdenas
CI 1721011334


Gloria Patricia Escobar Santa
CI 1721279097

RAZON: DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL TRES DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FIRMA DE LOS SEÑORES JUAN CRISTOBAL CAICEDO CARDENAS Y GLORIA PATRICIA ESCOBAR SANTA SON AUTENTICAS.- QUITO, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-




DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez